



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Oficina Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 1388

PARRAL, 23 NOV. 2017

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Las Directrices emanadas de la Dirección de Compras Públicas respecto del tratamiento administrativo que deben tener las compras menores a 3 U.T.M. homologables a los Tratos Directos iguales o menores a 10 U.T.M., del Artículo 10 N° 8 del Reglamento y Artículo 8 Letra h de la Ley 19.886 no obstante de su exclusión del Sistema de Mercado Público.
3. El Decreto Exento N° 5.776, de la Ilustre Municipalidad de Parral, de fecha 06 de septiembre de 2017, que aprueba convenio FAEPM 2017.
4. La Resolución N°22, de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
5. La Resolución Exenta N°4935, de fecha 29 de agosto de 2017, del Ministerios de Educación que estableció el monto a transferir a los sostenedores de establecimientos educacionales, en el marco de Línea General del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
6. El Plan de Fortalecimiento FAEPM 2017 aprobado según convenio.
7. Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
8. El Decreto exento N°190 de fecha 11 de Enero de 2017, mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la alcaldesa que designa a Don Iván Damino Hernández como alcalde subrogante".
9. Decreto Alcaldicio N°1.985, de fecha 13 de Diciembre de 2016 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2017.
10. Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
11. La necesidad de **ADQUISICIÓN DE 06 RELOJES CON BASE DE VIDRIO Y GRABADOS PARA EL LICEO FEDERICO HEISE MARTI.**

CONSIDERANDO:

- a) Que resulta necesario la Adquisición de 06 Relojes con base de vidrio y grabados para el Liceo Federico Heise Marti.
- b) Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: VICTOR GONZALO CONCHA MORAGA, RUT: [REDACTED] cotización s/n, de fecha 14 de noviembre de 2017, por un total de \$114.800.- IVA Incluido; COMERCIALIZADORA PRESIÓN SPA, RUT: [REDACTED] cotización del Portal de Compras, por un total de \$137.145.- IVA Incluido; y J.P.M.A. INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT: [REDACTED] cotización del Portal de Compras, por un total de \$144.560.-IVA Incluido.-
- c) Que, el costo de la Adquisición de 06 Relojes con base de vidrio y grabados para el Liceo Federico Heise Marti, es considerablemente menor en: VICTOR GONZALO CONCHA MORAGA, RUT: [REDACTED] en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
- d) Que, dicha adquisición tiene un costo por un monto total de \$114.800.- IVA Incluido.-
- e) Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- f) Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- g) Que el valor de la UTM para Noviembre 2017 es de \$46.692.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, la contratación mediante trato directo de la "Adquisición de 06 Relojes con base de vidrio y grabados para el Liceo Federico Heise Marti", al proveedor VICTOR GONZALO CONCHA MORAGA, RUT: [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de Ciento Catorce Mil Ochocientos Pesos (\$114.800.-) IVA incluido.-
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por la dirección del Liceo Federico Heise Marti".
- 3.- Impútese el pago, con cargo a los fondos del Proyecto Movámonos por la Educación Pública F.A.E.P.M. 2017 al Ítem 215.24.01.008 "Premios y Otros" del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2017.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)

PRU/IDH/ARC/MGM/SMM/LBA/pvx.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Archivo D.A.E.M. 3.- Abogado D.A.E.M 4.Finanzas D.A.E.M. 5.- Adquisiciones D.A.E.M.